

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN PUENTE VERDE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por la Ing. MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ, M.Sc., mayor, casada una vez, máster, vecina de Cartago, de la Panadería Musmanni de la Pitahaya, cien metros norte y cincuenta metros oeste, casa seis A, cédula de identidad uno cero novecientos setenta y cuatro cero seiscientos cuarenta y tres. Su nombramiento como Rectora fue hecho, según Asamblea Institucional en elección celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, para el período comprendido entre el primero de julio del año dos mil veintitrés hasta el treinta de junio del año dos mil veintisiete, publicado en La Gaceta Número ciento catorce del lunes veintiséis de junio del dos mil veintitrés; y la “**Asociación Puente Verde para el Desarrollo Sostenible**”, en adelante denominada como “**Puente Verde**”, con sede de la agencia BMW de Pinares, Curridabat, 100 norte y 50 oeste Sánchez, Curridabat en Pinares, cédula jurídica 3-002-933272, representada por Alberto Cortés Ramos, mayor, casado, politólogo con PhD en Geografía, vecino de Sánchez, Curridabat, cédula de identidad nueve cero cero setenta y cinco cero ochocientos quince.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que el ITCR, por razón de su misión académica, de investigación y extensión, y PUENTE VERDE, por su especialización en intermediación justa y desarrollo sostenible del sector primario, son instituciones llamadas a establecer canales de colaboración que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y de innovación social.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines institucionales y el beneficio de las comunidades que atienden.

6. Que PUENTE VERDE desarrolla un modelo de "intermediación justa" que requiere del respaldo científico y tecnológico que puede proporcionar el ITCR, mientras que este último busca compartir su conocimiento en proyectos con impacto social y ambiental directo.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca basada en el intercambio de saberes, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como:

- Proyectos de investigación aplicada y de extensión en tecnologías sostenibles para el sector agropecuario y pesquero.
- Desarrollo de soluciones tecnológicas para certificación y trazabilidad de productos.
- Intercambio de información científica y técnica.
- Programas de capacitación y socialización tecnológica.
- Desarrollo de metodologías para evaluación de impacto social y ambiental
- Otras actividades que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y PUENTE VERDE se comprometen a promover la realización de actividades conjuntas en los campos de:

- Investigación y desarrollo tecnológico aplicado a sistemas productivos sostenibles.
- Innovación en procesos de postcosecha, valor agregado y economía circular.
- Desarrollo de herramientas digitales para intermediación justa.
- Trazabilidad, certificación y cumplimiento de estándares de sostenibilidad
- Vigilancia tecnológica, científica y comercial.
- Construcción conjunta de capacidades en organizaciones y comunidades productoras.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y de innovación social, especialmente en:

- Tecnologías apropiadas para pequeños y medianos productores.
- Sistemas de monitoreo, trazabilidad y evaluación de impacto.
- Desarrollo de productos con valor agregado y aprovechamiento de residuos.
- Implementación de certificaciones de sostenibilidad.
- Modelos de negocio inclusivos y sostenibles.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones legales vigentes y de los procedimientos internos de cada institución.

El intercambio estará orientado, preferentemente, a que los participantes trabajen en proyectos específicos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, extensión y acompañamiento a organizaciones y comunidades productoras, bajo programas previamente establecidos.

Las instituciones signatarias darán a los participantes las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre:

- Investigaciones en tecnologías sostenibles
- Metodologías de acompañamiento técnico
- Herramientas de certificación y trazabilidad
- Análisis de mercados y tendencias
- Buenas prácticas en desarrollo sostenible
- Materiales de apoyo a la investigación, la docencia y la extensión

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Ambas partes se comprometen a entregar oportunamente un informe anual sobre los alcances y logros de la ejecución del convenio.

OCTAVA: Para la coordinación del presente convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa a la Ing. María Estrada Sánchez, Rectora y PUENTE VERDE designa a Alberto Cortés Ramos, PhD, Presidente.

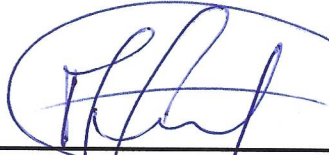
NOVENA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, y PUENTE VERDE atenderá en Pinares, Sánchez, Curridabat, de la agencia BMW, 100 norte y 50 oeste.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos por parte del ITCR. Los recursos para proyectos específicos serán gestionados mediante las cartas de intenciones correspondientes y

podrán incluir financiamiento externo, contrapartidas en especie, y otros mecanismos acordados por las partes.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica
Rectoría

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora
Instituto Tecnológico de Costa Rica



Alberto Cortés Ramos, PhD
Presidente
Asociación Puente Verde para el
Desarrollo Sostenible

V.B Asesoría Legal – ITCR:



TEC | Tecnológico
de Costa Rica
Asesoría Legal